



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 031-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 26 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 26 de abril del 2023; en la Estación Orden del día, la fundamentación del pedido del Señor Regidor José Luis Chiroque Jibaja, sobre la necesidad contar con una vía alterna que conduzca a la Provincia de Huancabamba, atendiendo a la interrupción de la vía nacional Canchaque - Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Atribuciones y Obligaciones de los Regidores: 1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos y 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° numeral 38) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala como atribuciones del alcalde, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, través del Decreto de Urgencia N° 011-2023, publicado el 22 de abril de 2023, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el financiamiento de acciones para la atención de emergencias por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en vías nacionales, departamentales, regionales, y vecinales o rurales e infraestructura de transporte de uso público concesionada; autorizando además de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a realizar intervenciones de atención de emergencias viales por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en las vías departamentales, regionales y vecinales o rurales, en coordinación con la entidad competente, con la finalidad de dar continuidad a la transpirabilidad y seguridad de los usuarios de la vía de la Red Vial Nacional a su cargo;

Que, las intervenciones de PROVIAS NACIONAL se realizan en las vías que se usarán como rutas alternas a la Red Vial Nacional para asegurar la conectividad, mejores condiciones de transitabilidad para la movilidad de la población y el transporte de carga y mercancía, de la vía afectada de la Red Vial Nacional no concesionada y las que se encuentren bajo su competencia;





Viene del Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MPH.ALC. de fecha 26 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 26 de abril del 2023, en la estación Orden del Día, el Señor Regidor José Luis Chiroque Jibaja, sustentó su pedido sobre la necesidad contar con una vía alterna que conduzca a la provincial de Huancabamba, atendiendo a la interrupción de la vía nacional Canchaque - Huancabamba, señalando que existe la necesidad urgente de la población de la Provincia de Huancabamba de contar con una vía alterna de acceso, mediante la cual se dé solución al aislamiento generado por la pérdida de la plataforma en la vía nacional Canchaque - Huancabamba en el tramo conocido como Puente Fierro; proponiendo al Pleno del Concejo Municipal declarar como ruta alterna de acceso a la Provincia de Huancabamba la ruta que comprende los sectores Cruz Blanca - La Antena Santa Rosa - El Lanchin Cruz de piedra - El Naranjo, del Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba - Región Piura, debiéndose además autorizar al Sr. Alcalde, para que en aplicación delo establecido en el Decreto de Urgencia N° 011-2023, publicado el 22 de abril de 2023, solicite a PROVIAS Nacional, la intervención de la referida ruta alterna;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, el pedido del Señor Regidor José Luis Chiroque Jibaja, el cual fue objeto de deliberación y sin mayor debate es aprobado por Unanimidad;

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como ruta alterna de acceso a la Provincia de Huancabamba la ruta que comprende los sectores Cruz Blanca - La Antena Santa Rosa - El Lanchin Cruz de piedra - El Naranjo, del Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba - Región Piura; ruta mediante la cual se busca dar solución al aislamiento generado por la pérdida de la plataforma en la vía nacional Canchaque - Huancabamba en el tramo conocido como Puente Fierro.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Provincial Dr. Hernán Lizana Campos, para que en aplicación de lo establecido en el numeral 3.2.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 011-2023, publicado el 22 de abril de 2023, solicite a PROVIAS NACIONAL, la intervención en la ruta que comprende los sectores Cruz Blanca - La Antena Santa Rosa - El Lanchin Cruz de piedra - El Naranjo, del Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba - Región Piura, la cual ha sido declarada como ruta alterna de acceso a la Provincia de Huancabamba según consta del Artículo Primero del presente Acuerdo Municipal; ruta con la cual se busca asegurar la conectividad, mejores condiciones de transitabilidad para la movilidad de la población y el transporte de carga y mercancía hacia la provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HLC/KRCM

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura